



Alcaldía Santo Domingo Este

Ciudad Justa y Creativa

AÑO DE LA RECUPERACION Y DE LA IDENTIDAD MUNICIPAL

DIRECCIÓN JURÍDICA

JUR-139-2023

Municipio Santo Domingo Este,
25 de enero del año 2023

- Al : Sr. Manuel Jiménez
Alcalde Municipio Santo Domingo Este
- Vía : Licda. Carolina Mota
Directora Administrativa
- : Lic. Pedro Jarvis
Encargado de Compras y Contrataciones ASDE
- Asunto : Remisión Pliego de Condiciones, que regirá la venta en pública subasta, que se llevara a cabo, de las chatarras en Desuso del Cuerpo de los Bomberos de Santo Domingo Este, Aprobado por el Concejo de regidores, mediante resolución No. 27-2022 de fecha 1ro de septiembre del 2022de vehículos
- Anexo : Pliego de Condiciones



Distinguido director :

Tenemos a bien dirigirnos a usted, con la finalidad de remitir lo indicado en el asunto, para su conocimiento y fines de lugar.

Deferentemente



Licda. Belkis O. Estrella

Directora de Consultoría Jurídica del ASDE.



8:58 PM



Alcaldía Santo Domingo Este
Ciudad Justa y Creativa

AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE

AÑO DE LA CREATIVIDAD Y LIMPIEZA INTEGRAL

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SUBASTAR LOS VEHÍCULOS EN DESUSO (CHATARRAS) DEL PARQUE VEHICULAR DEL CUERPO DE BOMBEROS DE SANTO DOMINGO ESTE.

SANTO DOMINGO ESTE
PROVINCIA SANTO DOMINGO
ENERO (2023) -FEBRERO (2023)

ÍNDICE

- 1.-) Antecedentes
- 2.-) Generalidades
- 3.-) Definiciones e interpretaciones
- 4.-) Objeto de la venta
- 5.-) Descripción vehículos en desuso que se van a subastar
- 6.-) Normativa aplicable
- 7.-) Participación en las subastas u obligaciones de los licitadores
- 8.-) Precio de las pujas
- 9.-) Responsables de la subasta
- 10.-) Instrucciones a los interesados.
 - 10.1.- Requisitos para participar
 - 10.2.- Documentos que deben presentar:
 - 10.3.- Exclusiones para subastar
 - 10.4.- El falso subastador
- 11.-) Sección de adjudicación
 - 11.1.- Criterios de Adjudicación
- 12.-) Precio adjudicatario
- 13.-) Fianza definitiva
- 14.-) Cesión de la adjudicación por el remanente
- 15.-) Ficha Técnica de la subasta
- 16.-) Actividades periodo de ejecución

C.M.

1.-) ANTECEDENTES:

La provincia Santo Domingo, fue creada mediante la ley No. 163-01, de fecha dieciséis (16) del mes de octubre del año 2001, la misma estará integrada por los siguientes municipios: Santo Domingo Norte, Santo Domingo Este, Boca Chica, Santo Domingo Oeste, Los Alcarrizos, Pedro Brand, y san Antonio de Guerra.

El Municipio Santo Domingo Este, será la cabecera de la provincia, y estará integrado por la parte urbana de la actual ciudad de Santo Domingo, situada al este del río Ozama y las actuales secciones de Mendoza, Cancino, y Hato Viejo, del Distrito Nacional. Los límites del municipio Santo Domingo Este serán: Al norte, el Municipio Santo Domingo Norte; al sur, el mar Caribe; al Este, el Municipio de Bayaguana y la Provincia de san Pedro de Macorís y al Oeste, el Río Ozama, y tiene un Distrito Municipal, denominado San Luis.

2.-) GENERALIDADES:

El patrimonio municipal de los municipios está constituido por el conjunto de bienes, derechos y acciones que les pertenezcan.

La enajenación de los bienes patrimoniales habrá de realizarse por subasta pública, exceptuando el caso de las permutas con otros bienes de carácter mobiliario.

La administración y explotación de los ayuntamientos podrán conceder, por medio de subastas y con las condiciones y formalidades que se establecen más adelante, la administración y explotación por particulares de los establecimientos o servicios públicos productivos que les pertenezcan o estén bajo su dependencia, siempre que por su naturaleza no requieran ser administrados por gestión municipal directa.

Los pliegos de condiciones para la subasta serán redactados por el Alcalde o alcaldesa y aprobado por el Concejo Municipal, pudiendo regir para las siguientes, salvo en aquellas partes de su texto de naturaleza y condición variable.

En cuanto al Cuerpo de Bomberos de Santo Domingo Este es una institución para respuesta a emergencias fundada el 6 del mes de noviembre del año 2002.

La institución se encarga de:

- Prevención, Control y extinción de incendios
- Atención de incidentes con materiales peligrosos
- Rescate en altura
- Rescate en Inundaciones
- Rescate en Accidentes Terrestres y Aéreos
- Manejo y Control de derrames químicos
- Control de la prevención en la edificación (Soporte Técnico)

- Formación continua comunitaria.

Tradicionalmente la tarea principal de los bomberos ha sido extinguir el fuego pero en las décadas pasadas el número de ayudas técnicas ha ido en aumento. Por eso los bomberos ahora disponen de vehículos que no solo cuentan con instrumentos para controlar y sofocar incendios sino también para ayudar en otras situaciones de emergencia y calamidad pública. El objeto de la venta en Pública Subasta Nacional, es para con los recursos adquiridos producto de la venta en pública subasta, comprar uniformes, instrumentarías y equipos para el mejor desempeño del Cuerpo de Bomberos de Santo Domingo Este.

3.-) DEFINICIONES E INTERPRETACIONES:

Ayuntamiento: Es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestera de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines.

Entidad Contratante: El organismo, órgano o dependencia del sector público, del ámbito de aplicación de la Ley No. 340-06, que ha llevado a cabo un proceso contractual y celebra un Contrato.

Pliego de Condiciones Específicas: Documento que contiene todas las condiciones por las que habrán de regirse las partes.

Enajenación: Vender o pasar a otra persona el derecho de un bien.

Subasta: En la que se adjudica lo vendido a la persona que ofrece más dinero a ello.

Venta Pública: Ofrecer un bien mueble a quien haga proposiciones más ventajosas en las condiciones prefijadas.

Proventos: Son bienes municipales.

Licitación: es un proceso formal y competitivo de adquisiciones.

Licitador: Persona que ofrece dinero por un objeto de una subasta.

Deposito: Colocación de algo de valor bajo la custodia de una persona o entidad.

Garantías: Cantidad de dinero que se da para el cumplimiento de una persona o entidad.

Contrato de subasta: El contrato de subasta quedara formalizado por la aceptación suscrita por el subastador al pie del pliego de condiciones, sin más formalidad que la fecha en que se firma y el precio de la subasta.

Adjudicación: Conceder o dar una cosa por la que concursan varias personas o entidades comerciales, en una licitación adjudicándoles a una de ellas.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]
C.M. Bet

Falso subastador: Es aquella persona que teniendo las restricciones o el impedimento establecido en el pliego de condiciones incursiona en la misma forma fraudulenta.

Fuerza Mayor: Cualquier evento o situación que escapen al control de la Entidad Contratante, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o el representante legal de la Entidad Contratante o quien tenga la autorización para celebrar Contrato.

4.-) OBJETO DE LA VENTA EN PÚBLICA SUBASTA:

El objeto del presente proceso consiste en subastar los vehículos en desuso (chatarras) del parque vehicular del cuerpo de bomberos de Santo Domingo Este.

Venta en pública subasta que ha sido aprobada mediante la resolución no. 27-2022 de fecha primero (1ro) de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

5.-) DESCRIPCION DE LOS VEHÍCULOS EN DESUSO (CHATARRAS) DEL PARQUE VEHICULAR DEL CUERPO DE BOMBEROS DE SANTO DOMINGO ESTE:

1. Camión marca Hendrickson año 78, modelo Snorkel (En desuso, chatarra)
2. Jeepeta Toyota Land Cruiser Prado, año 1994, chasis No. JT3DJ81W7R0071018 (En desuso, chatarra)
3. Furgón 40 pies (En desuso, chatarra)
4. Ambulancia Ford, modelo 100+300, Año 2000, chasis WFOVXXGBFV3D15127 (En desuso, chatarra)
5. Motor de camión, marca Detroit Diesel con su Transmisión (En desuso, chatarra)
6. Ambulancia Ford F-350, tipo 3, año 1995, VIN No. 1FDKE30F0SHB45958 (En desuso, chatarra)

Así como varios tanques de gas, , gomas inservibles y cualquier otro tipo de metal que se encuentran en la estación de bomberos en desuso

6.-) NORMATIVA APLICABLE:

El proceso de subasta y su posterior ejecución se regirán por el pliego de condiciones, la adjudicación será regido por la ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha

B

J.C.

P

BC

B

C.M.

diecisiete (17) del mes de julio del año 2007, tal como establece el artículo 183, **Enajenación de Bienes Patrimoniales**. Las enajenaciones de bienes patrimoniales habrán de realizarse por subasta pública, exceptuando el caso de las permutas con otros bienes de carácter inmobiliario.

7.-) PARTICIPACIÓN EN LAS SUBASTAS U OBLIGACIONES DE LOS LICITADORES:

- a) **Deposito provisional:** Las personas que deseen participar en las subastas de proventos municipales, deberán depositar en efectivo, o en cheque certificado o de administración, o un deposito provisional en la tesorería municipal correspondiente, como condición esencial para su admisión en las pujas, este depósito garantizara todas su obligaciones como licitadores, principalmente la aprobación y firma del contrato de remate y;
- b) **Deposito definitivo:** El otorgamiento del depósito definitivo si resultare adjudicataria; y su monto será fijado entre tres (03) y el diez (10) por ciento del valor de la primera puja del provento de que se trate. Este depósito, el cual se hará mediante cheque certificado expedido a favor de la Tesorería del Ayuntamiento, quedara a favor del tesoro municipal, sin más formalidad, en caso de incumpliendo de cualquiera de las obligaciones establecidas.
- c) Solo mediante la presentación de una constancia suscrita por el tesorero/a municipal de haber cumplido con esta obligación, podrán ser admitido los interesados en la subasta.
- d) Este depósito será devuelto a los postores tan pronto se haya celebrado la subasta definitiva, al adjudicatario se le devolverá a su requerimiento, luego de haber satisfecho todas las obligaciones y formalidades y su entrada en goce del provento subastado.

8.-) PRECIO DE LAS PUJAS:

Los valores fijados como precio de la primera puja de cada provento municipal, para los fines de subasta deberá ser por lo menos cinco por ciento (5%) más el valor del producto del mismo, en el año anterior.

El precio fijado para la primera puja en la venta en pública subasta de los vehículos en desuso (chatarras) del parque vehicular del cuerpo de bomberos de Santo Domingo Este es de QUINCE MIL CIEN PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$15,100.00).

9.-) RESPONSABILIDAD DE LA SUBASTA:

El Alcalde es la autoridad competente para subastar los proventos municipales, pudiendo este devengar en él o el funcionario que considere.

10.-) INSTRUCCIONES A LOS INTERESADOS.

Esta sección proporciona información para asistir a los interesados y/o compradores, los requisitos para participar en la subasta pública de los vehículos en desuso (chatarras) del parque vehicular del cuerpo de bomberos de Santo Domingo Este.

10.1.-) REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

Empresas debidamente constituidas y toda persona física interesada, con capacidad y calidad de participar en procesos estatales.

10.2.-) DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR:

Presentar los documentos corporativos listados más abajo, en caso de ser una empresa debidamente constituida

- 1- Estatutos
- 2- Acta de Asamblea General Constitutiva y Nómina de Presencia
- 3- Lista de Accionistas Con Indicación de las acciones o cuotas
- 4- Acta de Asamblea que nombra o ratifica los funcionarios de la compañía y al comisario de cuentas y Nómina de Presencia
- 5- Certificado de Registro Formal de Nombre Comercial
- 6- Certificación de pago de impuestos al día (DGII, TSS)
- 7- Registro Nacional de Contribuyentes
- 8- Certificado de Registro Mercantil Actualizado
- 9- Copia de la Cedula de la persona que representa la Compañía
- 10- Recibo de inscripción
- 11- Recibo pago deposito

Observación: Si la persona no es la facultada según los estatutos, deberá proceder así:

- 1- Si la persona que tiene poder es el presidente y el documento lo firmará otra, el presidente otorgará poder o autorización siempre que los estatutos le den esta facultad de lo contrario sólo firmará el presidente.
- 2- Si el organismo facultado es el consejo de administración, este deberá emitir una resolución indicando quien firmará el documento.
- 3- Si es la asamblea general de accionistas quien tiene potestad etc. Deberá depositar el acta correspondiente que indique la persona autorizada para ello, acompañada de la nómina de accionistas presentes en la misma.

En caso de ser una persona física presentar:

- 1- Copia de la Cedula de la persona física
- 2- Certificación de Impuestos al Día
- 3- Recibo de inscripción
- 4- Recibo pago deposito

10.3.-) EXCLUSIONES PARA SUBASTAR:

No podrán participar en la subasta los miembros ni los empleados del ayuntamiento, ni persona interpuesta por ello, ni los incapaces para contratar.

10.4-) EL FALSO SUBASTADOR:

Sera sancionado con la pérdida del depósito provisional realizado en la tesorería municipal independientemente las responsabilidades penales y civiles, a que pudiera dar lugar su comportamiento.

11.-) SECCIÓN DE ADJUDICACIÓN:

El contrato de la subasta quedara formalizado por la declaración de aceptación suscrita por el subastador al pie del pliego de condiciones, sin más formalidad que la fecha en que firma y el precio de la subasta.

Esta declaración se realizara ante el Alcalde, el tesorero, el presidente y el secretario del concejo quien dará fe de la realización del acto, del que dejara copia para los fines pertinentes.

11.1.-) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El Beneficiario no podrá alegar desconocimiento de las condiciones y calidad de las mercancías que conforman dicha venta en pública subasta. Concluida la subasta, se levantará el acta correspondiente indicando los VEHÍCULOS EN DESUSO (CHATARRAS) DEL PARQUE VEHICULAR DEL CUERPO DE BOMBEROS DE SANTO DOMINGO ESTE y valores subastados, la cual será debidamente firmada por el Vendutero Público o un representante legalmente acreditado de la entidad autorizada.

Los VEHÍCULOS EN DESUSO (CHATARRAS) DEL PARQUE VEHICULAR DEL CUERPO DE BOMBEROS DE SANTO DOMINGO ESTE subastados serán retirados de los lugares indicados por Ayuntamiento Santo Domingo Este, en un plazo que no exceda a los cinco (15) días laborables a partir de la fecha de la celebración de la subasta, con la autorización por escrito expedida por el Vendutero Público o la entidad autorizada, acompañada por copias del contrato de mandato, recibo de pago, cheques expedidos y copia de la cédula de la persona autorizada a retirar las mercancías.

La Dirección Financiera a través del Departamento de Gestión Comercial hará un recibo de entrega y descargo de responsabilidad de los VEHÍCULOS EN DESUSO (CHATARRAS) DEL PARQUE VEHICULAR DEL CUERPO DE BOMBEROS DE SANTO DOMINGO ESTE, el cual será firmado y recibido conforme por la persona legalmente autorizada a retirar dichos VEHÍCULOS EN DESUSO (CHATARRAS) DEL PARQUE VEHICULAR DEL CUERPO DE BOMBEROS DE SANTO DOMINGO ESTE.

12.-) PRECIO ADJUDICATARIO:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

J.F.

[Handwritten signature]

BC

C.M. B.A.

El precio por el cual se adjudicó la Venta en Pública subasta de los vehículos en desuso (chatarras) del parque vehicular del cuerpo de bomberos de santo domingo este ha sido de _____ (RD\$ _____).)

13.-) FIANZA DEFINITIVA:

Adjudicado a un provento por subasta, el rematante estará obligado a constituir el depósito definitivo dentro de los cinco (5) días siguientes, a falta de lo cual se considerara de pleno derecho, como falso subastador quedando el ayuntamiento en libertad de celebrar una nueva subasta, si fuere de lugar de acuerdo con este pliego de condiciones, y a reclamar los daños y perjuicios que ocasionen la falta de cumplimiento de parte del rematante de las obligaciones por el contraídas.

14.-) SECCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR EL REMATANTE:

En ningún caso podrá el rematante ceder, transferir total o parcialmente, los derechos adquiridos, en virtud de la adjudicación de un provento municipal, sin la autorización expresa el concejo de regidores, en cuyo caso, el cesionario estará obligado a constituir fianzas.

FICHA TECNICA DE LA SUBASTA

FECHA DE LA SUBASTA	VIERNES 3 DE FEBRERO DEL AÑO 2023, HORA: 10:00 A.M.
UNIDAD DE MEDIDA	TONELADA
DEPOSITO PARA INSCRIBIRSE EN LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA	CIEN MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$100,000.00)
PRIMERA PUJA	QUINCE MIL CIEN PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$15,100.00)
LUGAR DE LA SUBASTA	ESTACION DE LOS BOMBEROS DE LOS MINA, VIEJO (ESTACION INNACIO MARTINEZ H.) UBICADA EN LA AVENIDA VENEZUELA ESQUINA SAN VICENTE DE PAUL, LOS MINA VIEJO

ACTIVIDADES PERIODO DE EJECUCIÓN

Elaboración del Pliego que rige la venta	25 de enero del año 2023
Corrección al Pliego	26 de enero del año 2023


[Handwritten signatures and initials: J.F., BC, C.M. Ref.]

Publicación del Pliego	27 de enero del año 2023
Elaboración de Publicación en el periódico	27 de enero del año 2023
Publicación en el Periódico (Primera)	31 de enero del año 2023
Publicación en el Periódico (Segunda)	1 de febrero del año 2023
Publicación en el Periódico (Tercero)	2 de febrero del año 2023
Fecha de la venta	3 de febrero del año 2023
Fecha de inscripción para participar en la venta en Pública Subasta	Desde el 27 de enero del 2023 , hasta el mismo día la subasta 3 de febrero del 2023, 9:00 A.M
Fecha Adjudicación (Día en que se haga la venta)	3 de febrero del año 2023
Entrega de lo subastado	24 de febrero del año 2023

En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, a los Veinticinco (25) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).



Sr. Julio García Sugirió
Presidente



Lic. Abel Elías Matos Rodríguez
Regidor/ Proponente



Lic. Pascual Disla
Contralor Municipal



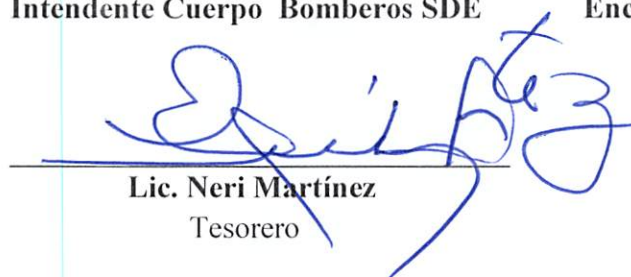
Licda. Belkis O. Estrella Fernández
Consultora Jurídica ASDE



Sr. Roberto Santos Méndez
Intendente Cuerpo Bomberos SDE



Licda. Belkis Corcino
Encargada Financiera Cuerpo Bomberos SDE



Lic. Neri Martínez
Tesorero



Licda. Carolina Mota
Directora Administrativa